



## I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

### • AUTORIDADES Y PERSONAL

#### JUNTA GENERAL DEL PRINCIPADO

*ACUERDO de 12 de diciembre de 2022, de la Mesa de la Junta General del Principado de Asturias, por el que se nombra funcionario de carrera del Cuerpo de Ayudantes de Archivos y Bibliotecas de la Junta General del Principado de Asturias, Grupo A, Subgrupo A2 (2022/577/B1301).*

1. La base undécima de la convocatoria de la oposición para la provisión de una plaza del Cuerpo de Ayudantes de Archivos y Bibliotecas de la Junta General del Principado de Asturias, Grupo A, Subgrupo A2, en turno libre, y por el procedimiento de concurso-oposición aprobada por Acuerdo de la Mesa de la Junta General de 14 de febrero de 2022 (BOPA n.º 38, de 24 de febrero de 2022 y BOJG/XI/C/63), establece que el Tribunal Calificador elevará a la Mesa de la Junta General propuesta de nombramiento a favor de la persona que haya obtenido mayor puntuación.

2. Obra en el expediente la calificación final del Tribunal así como la propuesta de nombramiento a favor de don Jesús Díaz Valdés, con DNI \*\*\*9187\*\*.

3. El interesado ha aportado en el plazo otorgado los documentos relacionados en la base duodécima de la convocatoria.

4. El art. 273 RJG establece que corresponde a la Mesa, por relación al personal de la Junta General, "el nombramiento del mismo", y el art. 6 f) del vigente Estatuto de Personal de la Junta General atribuye a la Mesa la competencia para "Nombrar a los funcionarios de carrera".

5. En consecuencia, a la Mesa, en uso de la atribución que le confieren los arts. 273 RJG y 6 f) del vigente Estatuto de Personal, acuerda:

*Primero.*—Nombrar funcionario de carrera del Cuerpo de Ayudantes de Archivos y Bibliotecas de la Junta General del Principado de Asturias, Grupo A, Subgrupo A2, a don Jesús Díaz Valdés, con DNI \*\*\*9187\*\*.

*Segundo.*—Conferir al interesado el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente hábil al de la publicación del presente Acuerdo en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*, para formalizar la toma de posesión.

*Tercero.*—El interesado decaerá en su derecho por la inobservancia de tal plazo, excepto la eventual solicitud y concesión de prórroga por causa justificada.

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Mesa de la Junta General en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien recurso contencioso-administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.1 c) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de dicha publicación, significándose que, en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer el contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo, no pudiendo simultanearse ambos recursos. Todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen oportuno.

Lo que se publica.

Oviedo, a 12 de diciembre de 2022.—P. D., el Letrado Mayor.—Cód. 2022-09678.